

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE MIJAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONVOCADA PARA EL AÑO 2023, Y DESTINADA A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, A PROMOCIONAR Y DINAMIZAR EL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y A PROMOCIONAR LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA .

Expediente: IM4222023MA000000015

Examinada la solicitud presentada al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2023 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía, efectuada mediante Resolución de 27 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Comercio (BOJA núm 249, de 30 de diciembre de 2022), y conforme a las bases reguladoras de las mismas aprobadas mediante Orden de 7 de julio de 2021, (BOJA número 133 de 13 de julio de 2021), modificadas por la Orden 16 de diciembre de 2022 (BOJA número 244 de 22 de diciembre de 2022), se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Con fecha 21/02/2023, La ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE MIJAS, con CIF N.º G93335628 presenta solicitud de subvención con n.º de registro 202399902037492.

Segundo. Con fecha 14/4/2023, y conforme con lo previsto en el artículo 15.1 de la Orden de 7 de julio de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras de estas subvenciones, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, el Acuerdo del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en la provincia de Málaga por el que se da publicidad al Requerimiento de Subsanación de las solicitudes presentadas a la presente convocatoria, y a través del cual se le requiere a la ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE MIJAS subsanar de su solicitud lo siguiente:

- Para la “Campaña de Información y Sensibilización” aporta estimación de gasto realizada por la propia Asociación. Subsanar.
- Para la “Dinamización de RRSS” el importe de los presupuestos aportados es inferior al consignado en su solicitud. Subsanar.

Para la subsanación se da un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día hábil siguiente a dicha publicación. Y se advierte a las personas interesadas que, de no subsanarse dentro de dicho plazo, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Tercero. La ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE MIJAS no ha presentado la subsanación requerida.

Avda. Juan XXIII, nº 82 – 29006 Málaga
Teléfono 955 04 11 11
comercio.ma.ceeta@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	14/07/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJADD63GWNSNVKW3DWZU5GPH7VT2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Órgano competente para resolver. La competencia para resolver corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, conforme a la Orden de 7 de julio de 2021 de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades por la que se aprueban las Bases Regulatoras.

Segundo. Régimen Jurídico. El régimen jurídico aplicable a este procedimiento es el establecido en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía (BOJA número 133 de 13 de julio de 2021), modificadas por la Orden 16 de diciembre de 2022 (BOJA número 244 de 22 de diciembre de 2022) y por la convocatoria para el ejercicio 2023 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía, efectuada mediante Resolución de 27 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Comercio (BOJA núm 249, de 30 de diciembre de 2022),

Por lo expuesto, teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

RESUELVE

Declarar el desistimiento de la solicitud de la ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE MIJAS, con CIF N.º G93335628, relativo al expediente IM4222023MA000000015, por no haber subsanado en los términos solicitados en el requerimiento de subsanación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que hubiese dictado la disposición o el acto originario impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO,
Fdo.: Carmen Sánchez Sierra
(firmado electrónicamente)

Avda. Juan XXIII, nº 82 – 29006 Málaga
Teléfono 955 04 11 11
comercio.ma.cteicu@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	14/07/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJADD63GWNSNVKW3DWZU5GPH7VT2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	